

Municipio de Tlalnepantla, Morelos

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-17023-19-1387-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1387

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	513.9
Muestra Auditada	513.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Tlalnepantla, Morelos.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios, del cual se revisó una muestra de 513.9 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tlalnepantla, Morelos, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

- 1.** El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, por 513.9 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MORELOS
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Consecutivo	Número de contrato/Póliza	Concepto	Importe
1	C01427	Adquisición de equipo de radio comunicación marca kenwood para elementos.	240.0
2	C00954	Adquisición de 20 radios comunicación marca kenwood, 20 micrófonos.	75.7
		Subtotal	315.7
3	MTL/SSP/FORTAMUN-DF/003/2023	Adquisición de luminarias urban slim led 150w ilv completa para colocación en la avenida Morelos y calle Inés Chavez Perten (préstamo a la cuenta del fondo 4 para el pago de la adquisición de luminarias).	77.5
4	MTL/SSP/FORTAMUN-DF/004/2023	Suministro e instalación de alumbrado público en la cancha de usos múltiples en el barrio de San Felipe.	120.7
		Subtotal	198.2
		Total	513.9

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios del FORTAMUN.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

- 2.** Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones por 198.2 miles de pesos pagados con los recursos del FORTAMUN 2023, con los contratos números MTL/SSP/FORTAMUN-DF/003/2023 y MTL/SSP/FORTAMUN-DF/004/2023, relacionados con la adquisición de luminarias urban slim led 150w ilv completa para colocación en la avenida Morelos y calle Inés Chavez Perten (préstamo a la cuenta del fondo 4 para el pago de la adquisición de luminarias) y el suministro e instalación de alumbrado público en la cancha de usos múltiples en el barrio de San Felipe, se observó que, en el proceso de adjudicación y contratación, no se presentaron los oficios de suficiencia presupuestal, las convocatorias o solicitudes de cotizaciones, los dictámenes de excepción a la licitación pública, el acta de proposiciones, los dictámenes técnicos y económicos, las actas constitutivas de las empresas concursantes y de la contratada, las propuestas económicas del proveedor ganador, las constancias de inscripción al padrón, las opiniones de cumplimiento positiva y las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I, y 32-D; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, segundo y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 1764, fracciones IV y V, y 1773.

2023-B-17023-19-1387-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Tlalnepantla, Morelos, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron una inadecuada integración de dos expedientes con contratos números MTL/SSP/FORTAMUN-DF/003/2023 y MTL/SSP/FORTAMUN-DF/004/2023, relacionados con la adquisición de luminarias urban slim led 150w ilv completa para colocación en la avenida Morelos y calle Inés Chávez Perten (préstamo a la cuenta del fondo 4 para el pago de la adquisición de luminarias) y el suministro e instalación de alumbrado público en la cancha de usos múltiples en el barrio de San Felipe, debido a que no se presentaron los oficios de suficiencia presupuestal, la convocatoria o solicitudes de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de proposiciones, el dictamen técnico y económico, las actas constitutivas de las empresas concursantes y de la contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva y las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I y 32-D y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, segundo y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII y 23, y del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 1764, fracciones IV y V, y 1773.

3. Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones con un monto pagado de 198.2 miles de pesos del FORTAMUN 2023, con los contratos números MTL/SSP/FORTAMUN-DF/003/2023 y MTL/SSP/FORTAMUN-DF/004/2023, relacionados con la adquisición de luminarias urban slim led 150w ilv completa para colocación en la avenida Morelos y calle Inés Chávez Perten (préstamo a la cuenta del fondo 4 para el pago de la adquisición de luminarias) y el suministro e instalación de alumbrado público en la cancha de usos múltiples en el barrio de San Felipe, se constató que contaron con las facturas, las pólizas de egresos y con la evidencia que acredita el pago; sin embargo, se observó la falta de documentación justificativa que acredite la recepción y entrega de los bienes y servicios, como son las actas de entrega-recepción, el resguardo del bien, el contrato de la cuenta bancaria pagadora y la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén del municipio; además, se detectó que el contrato no establece tiempo, lugar y modo de entrega, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 1767 y 1771.

2023-D-17023-19-1387-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 198,188.72 pesos (ciento noventa y ocho mil ciento ochenta y ocho pesos 72/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a

la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación justificativa que acredite la recepción y entrega de los bienes y servicios de los contratos con números MTL/SSP/FORTAMUN-DF/003/2023, relacionado con la adquisición de luminarias urban slim led 150w ilv completa para colocación en la avenida Morelos y calle Inés Chavez Perten (préstamo a la cuenta del fondo 4 para el pago de la adquisición de luminarias), y MTL/SSP/FORTAMUN-DF/004/2023 para el suministro e instalación de alumbrado público en la cancha de usos múltiples en el barrio de San Felipe, como son las actas de entrega-recepción del bien o servicio, el resguardo del bien, el contrato de la cuenta bancaria pagadora y la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén del municipio; además, el contrato no establece tiempo, lugar y modo de entrega, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 1767 y 1771.

4. Con la revisión de 2 expedientes de gastos diversos, con un monto pagado de 315.7 miles de pesos del FORTAMUN 2023, correspondiente a las pólizas números C01427 por 240.0 miles de pesos y C00954 por 75.7 miles de pesos, para la adquisición de equipo de radio comunicación marca kenwood para elementos y la adquisición de 20 radios comunicación marca kenwood, 20 micrófonos, se constató que contaron con las pólizas, las facturas y las transferencias bancarias; sin embargo, no se proporcionó la documentación justificativa del gasto como es la evidencia de la entrada de los bienes al almacén, la entrega de los equipos a entera satisfacción del área solicitante y los resguardos de los equipos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, segundo y último párrafos, y del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 1765, 1767 y 1771.

2023-D-17023-19-1387-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 315,680.00 pesos (trescientos quince mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación justificativa del gasto como es la evidencia de la entrada de los bienes al almacén, la entrega de los equipos a entera satisfacción del área solicitante y los resguardos de los equipos, de las pólizas números C01427 y C00954, para la adquisición de equipo de radio comunicación marca kenwood para elementos y la adquisición de 20 radios comunicación marca kenwood, 20 micrófonos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, segundo y último párrafos, y del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 1765, 1767 y 1771.

Montos por Aclarar

Se determinaron 513,868.72 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 513.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tlalnepantla, Morelos, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 513.9 miles de pesos, el cual representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tlalnepantla, Morelos, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

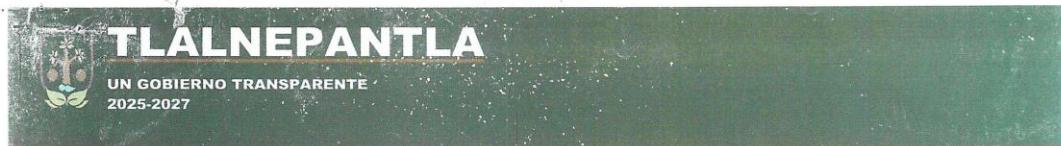
Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MT/TM/0046/2025 de fecha 29 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 4, se consideran como no atendidos.



1008, 1 carpeta, 13 hjs
- 1 copia -

Dependencia	MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA
Dept.	TESORERIA MUNICIPAL
Oficio Núm.	MT/TM/0046/2025

387

2025 "AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"

Mtro Aureliano J-A4487



RECIBIDO
30 ENE 2025
10:23 AM
OFICIALIA DE PARTES
SEDE AJUSCO
MTR. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.
PRESENTE.



ASUNTO: Entrega de Información.
Tlalnepantla, Morelos, enero 29 del año 2025.

Sirva este medio para enviarle un cordial y afectuoso saludo; en atención al acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones preliminares del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, FORTAMUN**, en la que se solicita documentación e información, con respecto a la auditoría número **1387** de la Cuenta Pública 2023, por lo que con fundamento en los artículos 79, penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracciones IV y XI; 9, 10, 11, 17, fracciones XI y XXVIII, 23, 25, 28 y 90, de la ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se remite la siguiente información:

- Copia oficio PMTM-078-BIS-01-2025, en el que se solicita a las autoridades salientes la información para solventar las observaciones correspondientes.
- Copia de oficio MT/CM/104/2025 y una memoria USB, que el servidor público saliente presenta la solventación de la auditoría en turno.
- 1 carpeta con la información encontrada en los archivos que obran en la tesorería municipal por parte de la administración en turno con el fin de dar cumplimiento a la información solicitada.

00887

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo no sin antes mencionar que nos encontramos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



ATENTAMENTE



LIC. JORGE ARMANDO GENARO RUBIO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA, MORELOS.

Una USB
Una carpeta
13 hjs

C.C.P. ARCHIVO
C.C.P. MTR. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL. DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D".



(735)3568052

www.tlalnepantla.gob.mx

www.tlalnepantla.gob.mx

Plaza de la Constitución s/n, Centro. Tlalnepantla, Morelos

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tlalnepantla, Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 27, inciso B, fracción I y 32-D.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, segundo y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 1764, fracciones IV y V, 1765, 1767, 1771 y 1773.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.